9-241-2



## DICTAMEN

DE LA

59/15+7

# COMISION DE POLICÍA URBANA

ENCARGADA DE PROPONER

LAS REFORMAS QUE EXIJE EL MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO DE INCENDIOS.





MADRID.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA MUNICIPAL.
1882.

### Excus. Señor.

Al ocuparse la comisión de Policía Urbana de estudiar las reformas que pueden adoptarse para mejorar el servicio de incendios en esta Villa, y después de discutidas las diferentes opiniones, que se patentizaron en el curso de la suscitada en su seno, acordó nombrar una sub-comisión, para la que fueron designados los Sres. Elorza, Fernández Albert y Ansorena, que haciendo resumen de todas ellas, y ampliando con detenimiento dicho estudio, informase cuanto su buen juicio y reconocido celo estimase conducente al fin que se desea.

En cumplimiento del tal cometido, los citados Sres. sometieron á la deliberación de esta comisión el informe que dice así:

«Señores de la comisión de Policía Urbana:

Honrados con el encargo de informar acerca del mejoramiento del servicio de incendios en esta Villa, los que suscriben han aceptado tan espinosa misión animados del mejor deseo en pro de los intereses y seguridad del vencindario.

Calificamos de espinosa nuestra misión, porque después de estudiado el asunto y con el más exacto conocimiento de los medios y recursos con que cuenta la Villa para hacer frente y atacar con éxito seguro los siniestros por el fuego, no encontramos justificadas las censuras que la prensa casi unánime ha formulado recientemente con motivo del incendio de una casa de la calle del Almirante, en lo que se refiere al mal estado é insuficiencia de nuestro material.

Las bombas disponibles siempre son veinte, estando situadas en puntos convenientes para acudir á la primera señal de fuego, con todos los accesorios y repuesto de útiles que puedan necesitarse, y en estado de buen servicio por hallarse cuidadosamente conservadas. Respecto del material accesorio, señalaremos como el primero é indispensable el mangaje. Las mangas adoptadas y que se emplean por la Villa son del mejor sistema conocido, que es el de cuero claveteado y su clase la reputada como superior.

¿De dónde nacen, pues, los errores que propalados en ciertos momentos estravían la opinión, alarmándola y predisponiéndola en contra de la Municipalidad?

Vamos á apuntarlos.

Los que al ver funcionar una de nuestras bombas observan que el mangaje rompe en algún punto de su longitud y vierte agua por la rotura, atribuyen este accidente á la mala calidad y falta de cuidado del material.

Ni esto puede evitarlo la inspección más continua y minuciosa de un mangaje de primera cali-

dad, ya sea nuevo ó usado, ni tiene la importancia que se le quiere atribuir, en primer lugar, porque ocasionado por la fuerza de impulsión de la bomba ó de la presión de la boca de riego, no deja por eso de llegar al punto de salida la misma cantidad de agua; y en segundo, porque se remedia con facilidad suma, adaptando un manguito á la parte donde saltó el clavo mal remachado, ó sustituyendo el trozo de manga por o tro del abundante repuesto que conduce cada bomba.

Respecto á la escasez de bombas y demás útiles, poco podemos añadir á lo ya referido, aunque ligeramente; pero sí debemos advertir, que tales apreciaciones se hacen á la ligera y por comparación con otras poblaciones de más ó menos importancia y principalmente con la ciudad de París.

Con datos que tenemos á la vista, haremos constar, que París tiene cerca de dos millones de almas, y Madrid no llega á una cuarta parte; que tiene un regimiento de Zapadores-Bomberos compuesto de 1.700 individuos, que cuestan anualmente millon y medio de francos y 200.000 el material; y que Madrid tiene un personal de 76 mangueros que cuestan 76.262'50 pesetas; incluyendo en esta cifra 6.000 para premios á los mismos, y 23.356 pesetas que tiene en su presupuesto para material; de las que 17.000 son para pago de locales donde se hallan establecidos los servicios en los distritos.

Si á estos datos se añade que en París las precauciones contra incendios empiezan en la construccion de los edificios, llevando con todo rigor cuanto en este punto se halla prescrito, y que muchas clases de obreros, como albañiles, carpinteros, cerrajeros, etc., tienen obligación de acudir á prestar su auxilio para la extinción de los fuegos, y se compara el número é importancia de los siniestros entre París y Madrid, resulta proporcionalmente favorecida nuestra modesta y mal servida Villa.

Sentado esto, debemos declarar, que no está todo hecho en el asunto que nos ocupa. Nada más lejos de nuestra crencia, y vamos á exponer las reformas que deben adoptarse á juicio de esta subcomisión.

Como primera y más urgente necesidad, consignaremos la de canalizar para agua las calles que no lo estén, y la pronta colocación de bocas de riego en las mismas; pero como se ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 12 del actual una exposición muy razonada y expresiva, pidiendo la expresada canalización en más de treinta calles faltas de este servicio, nada corresponde á esta sub-comisión practicar en este punto, que la Comisaría respectiva cuidará de completar con oportunidad.

Es también indispensable el aumento del número de mangueros hasta 100, ó sean 24 plazas más de las que hoy existen.

Conocidos son de todos los diferentes servicios extraños á su principal cometido que prestan de continuo los mangueros. La sub-comisión cree deber evitarse este mal hasta donde sea posible, como igualmente que sean admitidos los que no tengan excelentes condiciones físicas, y no pertenezcan á los oficios de carpintería de armar ó de obras de afuera y albanilería.

Siendo el elemento principal para combatir un incendio el agua, y estando ésta en Madrid tan á la mano, lo que con preferencia debe estudiarse es la manera de poder usar de ella con prontitud.

Á este fin creemos de suma utilidad establecer convenientemente distribuidos en diez puntos de esta capital, y en locales reducidos, un servicio que llamaremos auxiliar, y que se compondrá de dos operarios, que en un ligero carrito de mano, podrán conducir con rapidez al lugar del incendio, los efectos necesarios para hacer funcionar inmediatamente la boca de riego más cercana y detallaremos más adelante.

Los medios mejor estudiados para combatir incendios resultarán ineficaces, si no se atiende con un especialísimo cuidado y una perseverancia á toda prueba, á que los siniestros se anuncien con prontitud, para que los servicios puedan llegar á tiempo.

El sistema de señales por campanadas no es bastante por sí solo; pero no puede pensarse en sustituirlo por otro que no sea el teléfono, cuyo establecimiento debemos procurar con urgencia, ya que recientes disposiciones del Gobierno levantan el veto que lo impedia. Es necesario entretanto buscarle auxiliares que propaguen la noticia de un incendio con el mayor número de datos posible: el distrito, la calle, el número, debe decirse por todos y á todos. Los guardias municipales, agentes de orden público, serenos, barrenderos y cuantos en la vía pública presten un servicio de día ó por la noche, pueden contribuir á este fin, interesando á las autoridades de quienes dependan para que ordenen con las mayores recomendaciones el cumplimiento de tal encargo. Á la autoridad del Alcalde corresponde una buena parte de este pormenor, haciendo que profusamente se provea al mayor número, de libritos que contengan la distribución de barrios y las señales, y hasta podría hacerse obligatorio á los cocheros el llevarlos adicionados al reglamento ó á las tarifas; porque estando casi siempre en movimiento y recorriendo en poco tiempo varias zonas de la población, podrían contribuir beneficiosamente al objeto.

Una de las causas que á juicio de la sub-comisión produce el incremento de los fuegos, es el retardarse por los inquilinos de una habitación incendiada en dar la voz de alarma y reclamar los auxilios exteriores, hasta que aquel toma proporciones tales, que ya no pueden sofocarlo por sí. Esto obedece al temor de la multa que creen inevitable consecuencia de su descuido.

Es, pues, indispensable impugnar esta idea hasta borrarla de la mente del vecindario.

Antes de proceder á presupuestar el aumento de gasto que habrán de producir las reformas apuntadas, vamos á hacer constar una opinión que, si hoy no es fácil llevar al terreno práctico, convendrá muy mucho tener en cuenta en tiempo oportuno.

El servicio de incendios, por su índole especial no debe ser objeto nunça de contrata, ni correr unido á otro alguno, como en la actualidad sucede, que forma parte del contrato de los de limpiezas y riegos.

No nos detendremos á razonar acerca de esta opinión nuestra, que vemos con gusto confirmada en la memoria que sobre administración municipal de la Villa de París, publicó el malogrado Secretario que fué de esta Excma. Corporación, D. José Dicenta y Blanco.

Entrando, pues, en la parte económica, fijaremos las cantidades que conceptuamos puede costar el planteamiento de las mejoras que aconsejamos, en la forma siguiente:

#### Personal.

	PESETAS.	PESETAS.
Aumento de 24 plazas de mangueros á 2'50 pesetas diarias cada uno	21.900'00	
Creación de 10 plazas de auxiliares bomberos á 2°25 pesetas diarias para		
la conducción de los 10 carros de mano	8.21250	
Idem de 10 plazas para jóvenes de 14 á 15 años, también para el servi-	0.222 00	
cio de dichos carros á 1°75 pesetas diarias	6.387'50	36,500'00
to do do delio de 1 o posono de de la	0.001 00	90.900 00
Material.		
muotia.		
Alquiler de diez locales á 875 pesetas anuales cada uno	8.750'00	
Diez carritos de mano á 250 pesetas uno	2.500'00	
Seiscientos sesenta metros de mangaje á 15 pesetas metro	9.900'00	
Diez llaves de enchufar á 3 pesetas una	30,00	
Diez id. de abrir bocas de riego á 2'50 una	25'00	
Diez cañones de salida á 19'50 uno	175'00	
Diez tiros de esparto á 7 pesetas uno	70'00	21.450'00

#### Repuesto.

	PESETAS.	PESETAS.
Para atender á la reposición del mangaje, se calculan necesarios duran-		
te un año, atendido el aumento del servicio, 1.000 metros de mangaje;		
para completar cuyo número se necesitará adquirir 440 á 15 pesetas	6.600'00	6.600'00

Debemos advertir que el mangaje que se adquiera habrá de ser Belga, Inglés ó Francés, siendo preferible el primero como de mejores resultados, según viene demostrando la experiencia.

#### RESUMEN.

	PESETAS.
Personal	36.500'00
Material incluso el repuesto	28.050'00
TOTAL	64.550'00

Para sufragar este gasto no existe crédito en el presupuesto, pues solamente podrían aplicarse á él las 4.000 pesetas que se consignan en el art. 4.º del capítulo 3.º para la reparación y adquisición de útiles de incendios, cuyo entretenimiento corresponde al contratista, así como á cualquier otro gasto extraordinario y urgente que pueda ocurrir en este servicio.

La citada cantidad de 4.000 pesetas viene figurando en todos los presupuestos, quedando siempre casi íntegra al final de cada ejercicio, pues generalmente no llegan á 100 pesetas lo que de la misma se ha invertido.

En el caso de ser aceptadas las reformas indicadas, en todo ó en parte habrá de obtenerse el crédito necesario á su planteamiento.

Respecto de útiles de salvamento, la sub-comisión se ha de ocupar en breve de practicar un reconocimiento minucioso de los que existen en los almacenes de esta Villa, á fin de ensayar su aplicación y poder apreciar el estado de servicio en que se encuentran; proponiendo, si necesario fuera, la adquisición del que aconsejen los más recientes adelantos. Los ejercicios prácticos con este material y aun con las bombas y demás útiles, pueden y deben hacerse frecuentemente por los operarios del ramo de incendios, con el objeto de que les sea familiar su uso.

Tales son las consideraciones que la sub-comisión que suscribe tiene el honor de someter á la Comisión de Policía Urbana, que con mayor ilustración se servirá proponer al Excmo. Ayuntamiento la resolución más acertada.—Madrid 21 de Setiembre de 1882.—José Moreno Elorza.

—Celestino de Ansorena.—Juan F. y Albert.»

Conforme la Comisión que suscribe con cuanto se consigna en el anterior dictamen, le hace suyo y tiene el honor de proponer á V. E. se sirva prestar su aprobación á las medidas que han de dar por resultado indudable, el que los siniestros por el fuego, sean lo menos considerables en sus desastrosos efectos, ya que no es posible evitarlos completamente; y que se sirva asimismo autorizar el gasto que se ha de ocasionar con motivo de estas reformas de la manera que la Comisión de Hacienda tenga á bien determinar dentro de la situación actual del presupuesto.

No terminará esta comisión sin hacerse cargo muy especialmente, por lo mucho que considera puede afectar al mejoramiento de tan preferente servicio, la indicación que estampa en su informe la ponencia, relativa á la separación del de incendios de cualquiera otro; y que no sea tampoco objeto de contrata; pues por lo mismo que cree no ser fácil su inmediata realización, debe procurar que no se dé al olvido para en su día.

V. E., sin embargo, acordará como siempre lo más acertado.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—En segunda citación.—José Moreno Elorza.—Cándido Lara.—Justo Gómez Checa.—Mariano Monasterio.—Juan Díaz.

#### ACUERDO.

Madrid 2 de Octubre de 1882.

En su Ayuntamiento.

Abierta discusión y no habiendo ningún Sr. Concejal que hiciese uso de la palabra, se acordó aprobar por unanimidad el dictamen de la comisión así como también el que pasase á la de Hacienda para que determinase con cargo á qué capítulo del presupuesto en ejercicio habían de satisfacerse las cantidades que en el expresado dictamen se interesaban.

Se acordó también por unanimidad, y á propuesta del Sr. Álvarez Capra, un voto de gracias á la sub-comisión de Policía Urbana, por la importancia del trabajo realizado, y á excitación del Sr. Presidente, el que se imprima y reparta á los Sres. Concejales el dictamen de la expresada.— Fernández.

